Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SOCIEDAD INDUSTRIA DE ALMACENAMIENTO FRIO ESTABLE SAS y demás
Radicado	**05088-31-03-002-2020-00155-00**
Asunto	No repone
Interlocutorio	0619

Procede el juzgado a resolver el recurso de reposición, formulado por la parte demandante en contra del auto proferido el día 06 de diciembre de 2022, mediante el cual se dispuso incorporar notificación y ordenó rehacer notificación por Aviso, conforme el artículo 292 del C. G. del P.

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

Como motivos de disconformidad adujó el recurrente, en síntesis, que en ninguna parte del canon 292 del Código General del Proceso, exige que el juzgado autorice el envío de la notificación por aviso de los demandados. Por el contrario, el ordinal 6 de artículo 291 ibídem, determina "Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso".

Por tal motivo, solicitó reponer el auto impugnado y en su lugar tener notificados por aviso a todos los demandados desde junio de 2021.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto en el artículo 318 del C.G. del P., el recurso de reposición procede, contra todos los autos que dicte el juez, salvo norma en contrario, habida cuenta de que en casos excepcionales la ley expresamente señala que contra determinadas providencias no cabe ningún recurso.

El mencionado recurso tiene como finalidad de que se revoquen o reformen los autos, lo que debe hacerse con expresión de las razones que lo sustenten. Este recurso busca que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella para que, si es del caso, la reconsidere total o parcialmente.

De cara al presente caso en concreto encuentra el Despacho que no puede reponerse el auto fustigado, por las siguientes razones:

El art. 292 del C.G.P. expresa:

> ***Artículo 292. Notificación por Aviso.*** *[…] El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través del servicio postal autorizado* ***a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación****…".*

Como puede observarse, el artículo es claro en el sentido que, el aviso se debe enviar a la misma dirección a la cual se remitió la citación. Y, al hacer un cotejó de la dirección a la cual se envió la citación personal al codemandado Jorge Augusto Restrepo Arboleda y el aviso, estas difieren, pues en la primera se le envió a la nomenclatura: Diagonal 55 No. 35-52 de Bello.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Nombre Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Dirección Diagonal 55 N° 35 - 52

Ciudad Bello

Fecha
7 de mayo de 2021

Servicio Postal Autorizado
Enviamos Comunicaciones S.A.S.

N° de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2020-00155	Ejecutivo	10/11/2020 02/03/2021 04/05/2021

Demandante
Bancolombia S.A.

1020019110913

Demandado(s)
Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S.
Santiago Ruiz Oquendo
John Fredy Tabares Durango
John Fredy Acevedo Osorio
Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en Calle 47 N° 48-51, Piso 4, en el Municipio de Bello, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle las providencias proferidas en el indicado proceso; o establecer contacto con dicho Juzgado en el correo electrónico j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que pueda ser notificado (a) en debida forma y acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

César Augusto Fernández Posada
Nombres y Apellidos

Firma y # CC. 71.490.652

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

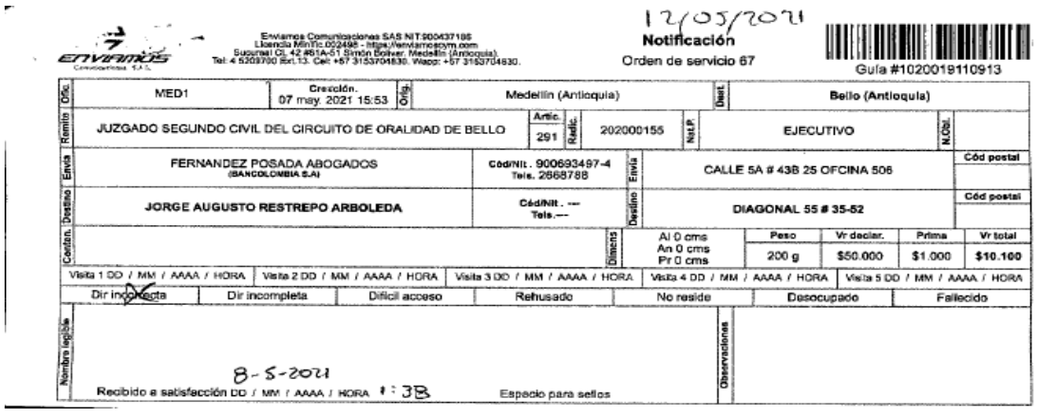

Enviamos Comunicaciones SAS NIT 900437186
Licencia MinTic 002498 - https://enviamoscym.com
Sucursal CL 42 #81A-51 Simón Bolívar, Medellín (Antioquia).
Tel: 4 5209700 Ext.13. Cel: +57 3153704830. Wapp: +57 3153704830.

12/05/2021

Notificación
Orden de servicio 67

Guía #1020019110913

Ofic.	MED1	Creación. 07 may. 2021 15:53	Orig.	Medellín (Antioquia)	Dest.	Bello (Antioquia)	
Remite	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	Artic. 291	Radic.	202000155	Nat.P.	EJECUTIVO	N.Obl.
Envía	FERNANDEZ POSADA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)	Céd/Nit. 900693497-4 Tels. 2668788	Envía	CALLE 5A # 43B 25 OFCINA 506			Cód postal
Destino	JORGE AUGUSTO RESTREPO ARBOLEDA	Céd/Nit. --- Tels.---	Destino	DIAGONAL 55 # 35-52			Cód postal

Conten.	Dimens.	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms	Peso	Vr declar.	Prima	Vr total
			200 g	$50.000	$1.000	$10.100

PRUEBA ENTREGA

Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA

Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido
X						

Nombre legible

8-5-2021
Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA 1:38

Espacio para sellos

Observaciones

Y el aviso se le mando a la dirección: "AV 26 No. 52-200 INT 2422 de Bello".

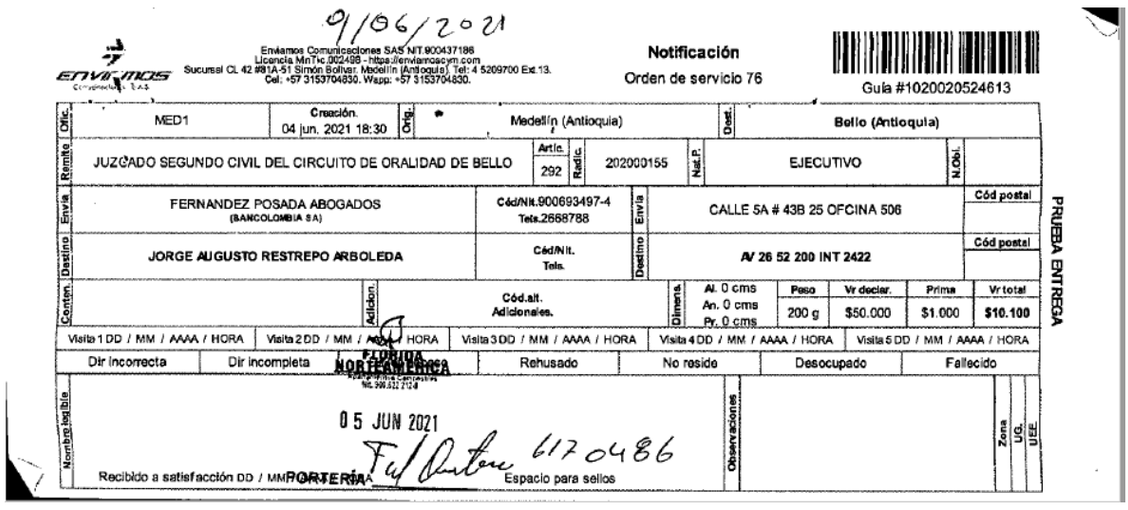

Enviamos Comunicaciones SAS NIT 900437186
Licencia MinTic 002498 - https://enviamoscym.com
Sucursal CL 42 #81A-51 Simón Bolívar, Medellín (Antioquia). Tel: 4 5209700 Ext.13.
Cel: +57 3153704830. Wapp: +57 3153704830.

9/06/2021

Notificación
Orden de servicio 76

Guía #1020020524613

Ofic.	MED1	Creación. 04 jun. 2021 18:30	Orig.	Medellín (Antioquia)	Dest.	Bello (Antioquia)	
Remite	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO	Artic. 292	Radic.	202000155	Nat.P.	EJECUTIVO	N.Obl.
Envía	FERNANDEZ POSADA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)	Céd/Nit.900693497-4 Tels.2668788	Envía	CALLE 5A # 43B 25 OFCINA 506			Cód postal
Destino	JORGE AUGUSTO RESTREPO ARBOLEDA	Céd/Nit. Tels.	Destino	AV 26 52 200 INT 2422			Cód postal

Conten.	Adicion.	Dimens.	Al. 0 cms An. 0 cms Pr. 0 cms	Peso	Vr declar.	Prima	Vr total
	Cód.alt. Adicionales.			200 g	$50.000	$1.000	$10.100

PRUEBA ENTREGA

Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA

Dir incorrecta	Dir incompleta	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido

FLORIDA NORTE AMERICA
Representantes Comerciales
Nit. 900.332.714-8

Nombre legible

05 JUN 2021
PORTERÍA

6170486

Espacio para sellos

Observaciones

Zona | UG. | EE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)

Nombre Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Fecha 4 de junio de 2021

Dirección Avenida 26 N° 52 – 200, Interior 2422

Ciudad Bello

Servicio Postal Autorizado Enviamos Comunicaciones S.A.S.

N° de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2020-00155	Ejecutivo	10/11/2020 02/03/2021 04/05/2021

Demandante	Demandado(s)
Bancolombia S.A.	Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S. Santiago Ruiz Oquendo John Fredy Tabares Durango John Fredy Acevedo Osorio Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendadas el día 10 del mes 11 del año 2020, los días 02 del mes 03 y 04 del mes 05 del año 2021, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal de: Demanda X Auto Admisorio __ Mandamiento de Pago X, ordenó citarlo o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 47 N° 48-51, Piso 4, en el Municipio de Bello.

Correo electrónico del Despacho Judicial: j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003

Enviamos Comunicaciones S.A.S.
10200205 4613
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Similar situación que acontece con el codemandado Santiago Ruiz Oquendo. La Citación para Diligencia de Notificación Personal se remitió a la nomenclatura, Carrera 64 BB No. 113 A-38, interior 501 de Medellín, Obsérvese:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Señor(a)

Nombre Santiago Ruíz Oquendo

Dirección Carrera 64 BB N° 113 A – 38; Interior 501

Ciudad Medellín

Fecha

7 de mayo de 2021

Servicio Postal Autorizado
Enviamos Comunicaciones S.A.S.

N° de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2020-00155	Ejecutivo	10/11/2020 02/03/2021 04/05/2021

Demandante

Bancolombia S.A.

ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.
1020019110313
COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

Demandado(s)

Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S.
Santiago Ruiz Oquendo
John Fredy Tabares Durango
John Fredy Acevedo Osorio
Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en Calle 47 N° 48-51, Piso 4, en el Municipio de Bello, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle las providencias proferidas en el indicado proceso; o establecer contacto con dicho Juzgado en el correo electrónico j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que pueda ser notificado (a) en debida forma y acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte Interesada

César Augusto Fernández Posada
Nombres y Apellidos

Firma y # CC. 71.490.652

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

ENVIAMOS Comunicaciones S.A.S.

Enviamos Comunicaciones SAS NIT.900437186
Licencia MinTic:002498 - https://enviamosym.com
Sucursal CL 42 #81A-51 Simón Bolívar, Medellín (Antioquia).
Tel: 4 5209700 Ext.13. Cel: +57 3153704830. Wsap: +57 3153704830.

13/05/2021
Notificación
Orden de servicio 67

Guía #1020019110313

Ofic.	MED1	Creación. 07 may. 2021 15:53	Orig.	Medellín (Antioquia)			Dest.	Medellín (Antioquia)		
Remite	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO		Artic. 291	Radic.	202000155	Not.P.	EJECUTIVO		N.Obl.	
Envía	FERNANDEZ POSADA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)		Cédl/Nit . 900693497-4 Tels. 2668788			Envía	CALLE 5A # 43B 25 OFCINA 506			Cód postal
Destino	SANTIAGO RUIZ OQUENDO		Cédl/Nit . --- Tels.---			Destino	CARRERA 64 BB # 113A 38 INTERIOR 501			Cód postal
Conten.				Dimens	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms	Peso	Vr declar.	Prima	Vr total	
						200 g	$50.000	$1.000	$10.100	

PRUEBA ENTREGA

Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA		
Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido

Nombre legible

Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA

Espacio para sellos

Observaciones

Dirección que es totalmente diferente a la que se remitió el aviso. Éste se envió a la Carrera 50 No. 35-62 de Bello.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor(a)

Nombre Santiago Ruíz Oquendo

Dirección Carrera 50 N° 35 - 62

Ciudad Bello

Fecha

9 de junio de 2021

Servicio Postal Autorizado
Enviamos Comunicaciones S.A.S.

N° de Radicación del Proceso	**Naturaleza del Proceso**	**Fecha Providencia**
2020-00155	Ejecutivo	10/11/2020 02/03/2021 04/05/2021

Demandante	**Demandado(s)**
Bancolombia S.A.	Industria de Almacenamiento de Frio Estable S.A.S. Santiago Ruiz Oquendo John Fredy Tabares Durango John Fredy Acevedo Osorio Jorge Augusto Restrepo Arboleda

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendadas el día 10 del mes 11 del año 2020, los días 02 del mes 03 y 04 del mes 05 del año 2021, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago X, ordenó citarlo __o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de éste último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo copia informal de: Demanda X Auto Admisorio ___ Mandamiento de Pago X, ordenó citarlo o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Dirección del Despacho Judicial: Calle 47 N° 48-51, Piso 4, en el Municipio de Bello.

Correo electrónico del Despacho Judicial: j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Acuerdo 2255 de 2003
NP-01

1020020591813

COTEJADO Y SELLADO
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ENVIADO AL DESTINATARIO

13/05/2021

Enviamos Comunicaciones SAS NIT.900437188
Licencia MinTic 002460 - https://enviamosaym.com
Sucursal Cl. 42 #81A-51 Simón Bolívar Medellín (Antioquia)
Tel: 4 5209700 Ext.13. Cel: +57 3153704830. Wapp: +57 3153704830.

Notificación
Orden de servicio 67

Guía #1020019110313

Ofic.	MED1	Creación. 07 may. 2021 15:53	Orig.	Medellín (Antioquia)		Dest.	Medellín (Antioquia)		
Remite	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO		Artic. 291	Radic.	202000155	Not.P.	EJECUTIVO	N.Obl.	
Envía	FERNANDEZ POSADA ABOGADOS (BANCOLOMBIA S.A)		Cód/Nit . 900693497-4 Tels. 2668788			Envía	CALLE 5A # 43B 25 OFCINA 506		Cód postal
Destino	SANTIAGO RUIZ OQUENDO		Cód/Nit . --- Tels.---			Destino	CARRERA 64 BB # 113A 38 INTERIOR 501		Cód postal
Conten.					Dirección	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms	Peso	Vr declar.	Prima	Vr total
							200 g	$50.000	$1.000	$10.100

Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA

Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido

Nombre legible

Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA

Espacio para sellos

Observaciones

PRUEBA ENTREGA

Así las cosas, el Despacho no puede acceder a la súplica del petente, pues si bien, el artículo 291 *ejusdem,* indica que, la comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez, no obstante, el canon 292 *ibídem*, coarta esa premisa, en tanto, específicamente señala de que, el aviso se deberá remitir a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación.

En ese orden, sin necesidad de ahondar más en el caso de la referencia, el Despacho no repondrá el auto del 06 de diciembre de 2021 y requerirá a la parte ejecutante, para que se sirva realizar la respectiva notificación por aviso de los mencionados codemandados.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto proferido el día 06 de diciembre del año 2022, mediante el cual se incorporó notificación por aviso y ordenó rehacer notificación por aviso, por lo considerado en la parte motiva.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que se sirva realizar en debida forma la notificación por aviso de los codemandados, señores **Santiago Ruiz Oquendo y Jorge Augusto Restrepo Arboleda.**

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf6f005d14366b201e8b0e4364ee9e2a09aa2d12e42dddd0c3918c8879769839**

Documento generado en 08/08/2022 04:46:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica